

**DIPUTACIÓ DE
VALÈNCIA**

Medi Ambient

**RETOS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA
GESTIÓN DE RESIDUOS**

12 de febrero 2020

Ayudas de la Diputación de Valencia a los
Municipios para la redacción de los Planes Locales
de Gestión de Residuos y Ayudas a los Consorcios
para la mejora en la gestión de residuos

Densidad de población por comarcas 2017 (hab./km²)



Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local

Punto 2. Art. 26.

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias:

- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, **gestión de los residuos sólidos urbanos** y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

Punto 2. Art. 31.

“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de **solidaridad y equilibrio**, en el marco de la política económica y social, y en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

TÍTULO II

Instrumentos de la política de residuos

Artículo 14. Planes y programas de gestión de residuos.

1. El Ministerio competente en materia de Medio Ambiente, previa consulta a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales, a otros Ministerios afectados y cuando proceda en colaboración con otros Estados miembros, elaborará, de conformidad con esta Ley, el Plan estatal marco de gestión de residuos que contendrá la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a la que deberán ajustarse los planes

3. Las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en coordinación con el Plan Nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos. Las Entidades Locales podrán elaborar estos programas individualmente o agrupadas.

exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

Los planes incluirán los elementos que se señalan en el anexo V.

3. Las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en coordinación con el Plan Nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos. Las Entidades Locales podrán elaborar estos programas individualmente o agrupadas.

4. En la elaboración de los planes y programas de gestión de residuos se valorarán aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

5. Los planes y programas de gestión de residuos se evaluarán y revisarán, al menos, cada seis años.

DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana. (DOGV 8536-26/04/2019)

Artículo 14. Planes locales de gestión residuos domésticos y asimilables

“...deberán ejecutarse de **forma colaborativa** con los **Consorcios de residuos** de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la **Generalitat** y la **diputación** correspondiente.”

“Al menos, las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes dispondrán de un plan local de residuos antes del 1 de enero de 2021.”

“...**Educación ambiental** a incluir en los planes locales de residuos, **nueva obligación normativa** en la Comunitat Valenciana...”

“Para los **municipios de menos de 10.000 habitantes**, las entidades locales podrán solicitar la elaboración de un **plan local tipo a las diputaciones provinciales**, de acuerdo con las competencias de éstas según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Dicho plan local deberá estar aprobado por la entidad local correspondiente antes del **1 de septiembre de 2021**”

215 Municipios (81%) < 10.000 hab.

Diputación de Valencia - Área de Medio ambiente:

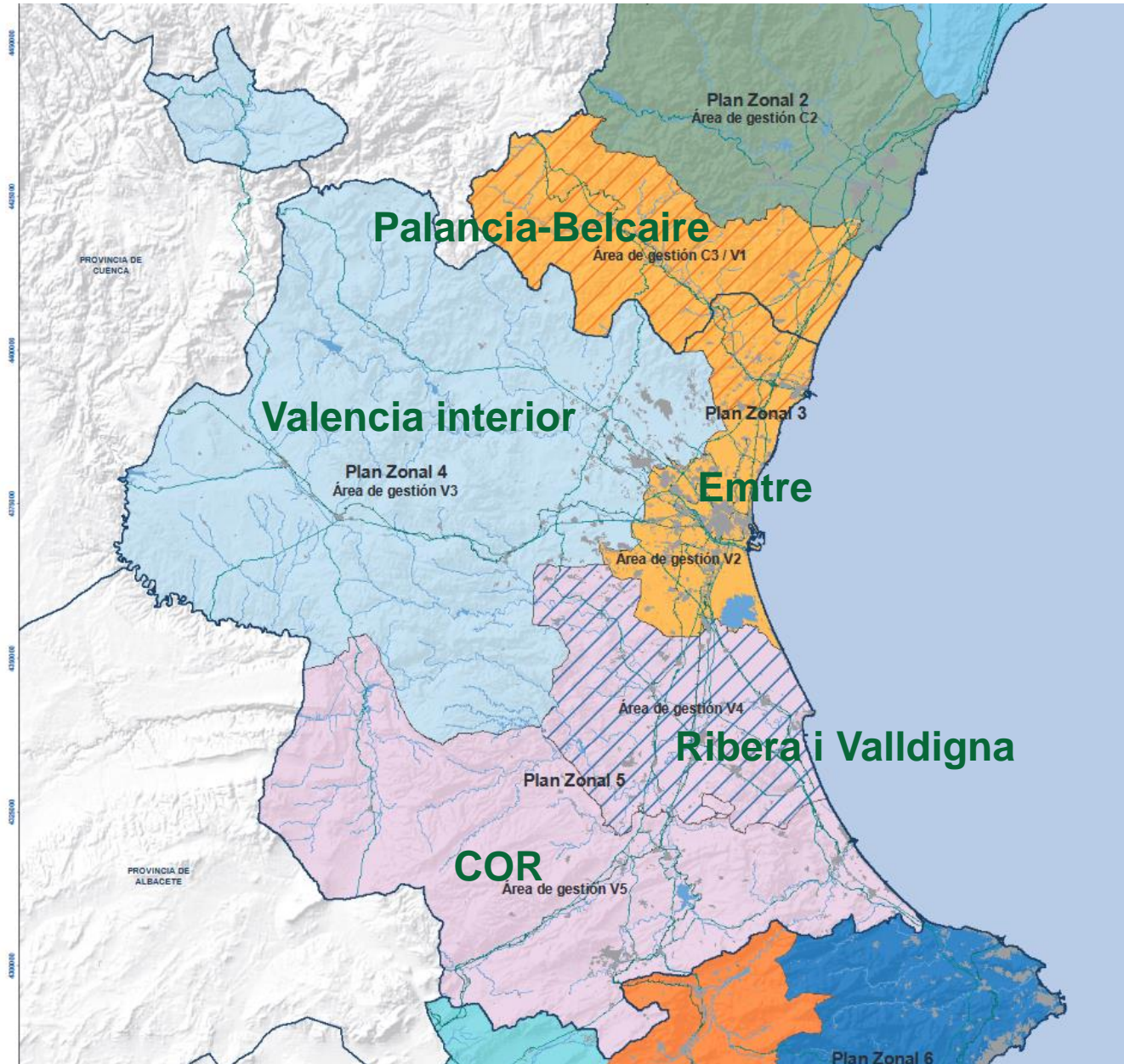
300.000 - Redacción Planes Locales de Gestión de Residuos

1. Población - recursos - emplazamiento.
2. Agrupaciones municipios.
3. Actuaciones en materia de gestión de residuos (recogida selectiva F.O., puerta a puerta, aprovechamiento energético residuos, educación ambiental, incentivos fiscales R.S....etc.).
4. Compromiso en la aprobación y ejecución del PLGR (aplicación presupuestaria).

Diputación de Valencia - Área de Medio ambiente:

300.000 € - Redacción Planes Locales de Gestión de Residuos

1. Guía metodológica.
2. Contenido mínimo PIR-CVA (memoria justificativa, memoria económica real vinculante, documento de síntesis, acciones mejora de la R.S. en origen..etc).
3. Deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de reciclado de recogidas selectivas, justificándose por la entidad local responsable, **bajo su responsabilidad**, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los **objetivos de recuperación normativamente vinculantes**. Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral.
4. Debe incluir guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación.



Diputación de Valencia - Área de Medio ambiente:

Consorcios de Residuos + Entidad Metropolitana

1. Palancia Belcaire - 56 municipios - Dival - Dicas - GV.
2. Entre - 45 municipios.
3. Consorcio Valencia Interior - 61 municipios - Dival - GV.
4. Consorcio Ribera i Valldigna - 51 municipios - Dival - GV.
5. Consorcio COR - 93 municipios - Dival - GV.

Diputación de Valencia - Área de Medio ambiente:

Consorcios de Residuos

1. 200.000 € / consorcio.
2. Mejora de la R.S. en origen, mejora de la red de ecoparques, mejora de procesos de tratamiento del residuo mezclado, mejora en la recuperación de materiales para su reciclaje, acciones para la reducción de la fracción rechazo / aprovechamiento energético, sistemas de compostaje o agrocompostaje, educación medio ambiental...etc.
3. Solicitudes ante la Diputación Provincial de Valencia junto con el Plan de Trabajo, atención al plazo de justificación.
4. Se deberá publicitar adecuadamente ante los municipios del consorcio, especialmente los beneficios de la inversión sobre la gestión de residuos.

DIPUTACIÓ DE
VALÈNCIA

Medi Ambient

MUCHAS GRACIAS
MOLTES GRÀCIES